

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) EN JAÉN SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACCESIBILIDAD DE 16 VIVIENDAS DEL GRUPO JA-0919 EN SECTOR ALMERÍA (BQ A-5) POLIGONO PUERTA MADRID DE ANDÚJAR, JAÉN

Expediente G3: 2024/000094

Expediente GEC: CONTR 2024/0000151321

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén de 25 de marzo de 2024, se aprobó el expediente de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de formulas, del contrato de Obras de accesibilidad de 16 viviendas del Grupo JA-0919 en el Sector Almería (BQ A-5) Polígono Puerta Madrid de Andújar (Jaén).

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 65.351,89 euros, I.V.A. al 10% excluido, con igual valor estimado, siendo su plazo máximo de ejecución de 6 meses.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de ofertas finalizó el 17 de abril de 2024 a las 15:00 horas, conforme al anuncio publicado en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía el 27 de marzo de 2024.

TERCERO.- El día 18 de abril de 2024 el órgano de contratación procedió a la apertura del sobre único electrónico presentado por las licitadoras a través del Portal de Licitación Electrónica (SIREC). A tenor de la información extraída de la referida aplicación, a la licitación concurrieron las siguientes empresas:

FECHA	HORA	EMPRESA
16/04/2024	12:42	GRUPO TORRES & OCAÑA S.L
16/04/2024	15:16	CONSERV. Y REPARACIONES PULIGRAN S.L
17/04/2024	11:15	ANDUILITURGI S.A.
17/04/2024	13:25	OBRAS Y SERVICIOS MASERSA S.L

Todas las ofertas presentadas lo hicieron dentro del plazo establecido en la licitación.

Realizada la apertura electrónica de los sobres presentados por las empresas licitadoras, se obtienen los siguientes resultados:

AGUSTIN MORAL TROYA		30/04/2024 10:25:32	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwMC9W47cJMpi8h6om24VDf4E9t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Nº	Empresa	Presupuesto (IVA excluido)	Mejoras Técnicas	
			n.º 1	n.º 2
1	GRUPO TORRES & OCAÑA S.L	56.169,95	SI	SI
2	CONSERV. Y REPARACIONES PULIGRAN S.L	62.000,00	SI	SI
3	ANDUILITURGI S.A.	56.950,00	SI	SI
4	OBRAS Y SERVICIOS MASERSA S.L	60.646,55	SI	SI

Analizada la documentación administrativa presentada por las licitadoras se considera correcta y suficiente por lo que no es necesario solicitar subsanación alguna. Seguidamente, el órgano de contratación solicita auxilio técnico para identificar si alguna oferta pudiera incurrir en valores anormalmente bajos, conforme a los criterios establecidos en el apartado 7 del Anexo I del Pliego.

Según Informe técnico emitido con fecha 23 de abril de 2024 el valor límite establecido, por debajo del cual se consideraría una oferta anormalmente baja es de 53.047,46 €, por lo que, no existe ninguna oferta que sea inferior a dicho valor.

Al no haberse considerado ninguna de las ofertas de las empresa anormalmente baja, se procede a valorar las ofertas económica y mejoras conforme al PCAP, Anexo I apartado 7, con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN y se aporta orden de prelación de ofertas en base a su valoración final.

En base a lo aportado por las empresas según el Anexo VI del PCAP y lo indicado en el ANEXO I punto 7, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, la distribución de la baremación correspondiente a dichas ofertas se llevará a cabo conforme a la siguiente puntuación:

1. Proposición económica Puntuación máxima: 80 Puntos
2. Mejoras Técnicas..... Puntuación máxima: 20 Puntos

La valoración global del orden de prelación de las ofertas aprobada por el órgano de contratación mediante resolución de fecha 23 de abril de 2024 queda como sigue:

N.º	Empresa	Oferta económica			Mejora	Puntuación Total
		Oferta	Baja	Puntos	Puntos	
1	GRUPO TORRES & OCAÑA S.L.	56.169,95	14,05%	80,00	20	100,00
2	ANDUILITURGI S.A.	56.950,00	12,86%	73,20	20	93,20
3	OBRAS Y SERVICIOS MASERSA S.L	60.646,55	7,20%	41,00	20	61,00
4	CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN S.L	62.000,00	5,13%	29,20	20	49,20

AGUSTIN MORAL TROYA		30/04/2024 10:25:32	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwMC9W47cJMpi8h6om24VDf4E9t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- Conforme a la Resolución de clasificación ofertas de 23 de abril de 2024 se procede a requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato a la empresa GRUPO TORRES & OCAÑA, S.L, como la licitadora mejor clasificada. Tras la recepción de la documentación solicitada dentro del plazo establecido, se comprueba que la misma se ajusta a la exigida en la cláusula 10.4 del PCAP regidor del contrato, tal como se desprende del Acta n.º 2 emitida con fecha de 29 de abril de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 159.6 LCSP donde se regula el procedimiento abierto simplificado abreviado, así como los artículos 150 y 151 de la LCSP relativos a la adjudicación, resolución y notificación de la adjudicación del contrato y la cláusula 10.5 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, como órgano de contratación, de conformidad con las competencias atribuidas por en el artículo 17.2 d) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados mediante Decreto 174/16, de 15 de noviembre.

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 LCSP, y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de Accesibilidad de 16 viviendas del Grupo JA-0919 en el Sector Almería (BQ A-5) Polígono Puerta Madrid de Andújar (Jaén), a la mercantil GRUPO TORRES & OCAÑA S.L por un importe de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (56.169,95 €), IVA al 10% excluido, con las mejoras técnicas previstas en el Pliego por las que obtuvo 20 puntos.

AGUSTIN MORAL TROYA		30/04/2024 10:25:32	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwMC9W47cJMpi8h6om24VDf4E9t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a la adjudicataria y al resto de licitadoras, conforme exige el artículo 151.1 LCSP, y publicar la misma en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

TERCERO.- Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las empresas adjudicatarias y resto de licitadores presentados en la forma prevista en el 151.2 de la LCSP. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se devenguen, conforme al artículo 153.1 LCSP y cláusula 10.7 del PCAP. La formalización del contrato junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil del contratante en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a D. Miguel Herranz Rus, técnico de la Dirección Provincial de AVRA en Jaén.

Contra la presente Resolución de adjudicación, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE JAÉN

Agustín Moral Troya

AGUSTIN MORAL TROYA		30/04/2024 10:25:32	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwMC9W47cJMpi8h6om24VDf4E9t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	